



**C. Yesenia Díaz Luis**

Representante

UMA "MID DEVS"

Tel. [REDACTED]

PRESENTE

En respuesta al trámite SEMARNAT-08-039 REGISTRO DE PERSONAS CON CAPACIDAD PARA RECIBIR EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE DE LOS CENTROS PARA LA CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (CIVS), recibido el día 15 de junio de 2022 en la oficina de representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, y recibida el 17 de junio del presente año en esta Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) registrada con número de bitácora 31/E0-0164/06/22, mediante el cual solicita la inscripción de la UMA "MID DEVS" ubicada en Dom. Conocido, Tab. 4224, Dzitya, C.P. 97302, Mérida Yucatán.

Con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 32 Bis fracciones I y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXIV, 19 fracciones XXV y XXIX, 32 fracciones I, VI, XVI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, 79 fracción I y 80 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 25, 29, 31, 32, 33, 38 último párrafo y 52 de la Ley General de Vida Silvestre y artículos 18, 21, 22 y 58 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; se le comunica que la UMA "MID DEVS" con clave de Registro SEMARNAT-UMA-IN-0414-YUC-20 **ha quedado inscrito mediante el número 017/22** en el Registro de Personas con Capacidad para Recibir Ejemplares de Fauna Silvestre de los Centros para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS) con **vigencia indeterminada**.

Para lo cual, podrá solicitar a esta Dirección General los ejemplares de fauna silvestre de las especies con las que cuenta con plan de manejo autorizado e instalaciones apropiadas para su mantenimiento, haciendo mención en su solicitud del número con el que ha quedado inscrito.

**Cabe mencionar que este registro únicamente lo habilita para recibir ejemplares de vida silvestre de los CIVS y no de ninguna otra dependencia federal, estatal, municipal o de particulares, y no le autoriza que sean enajenados o liberados.**





El incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización será causa de su cancelación y, en su caso, de la instauración de los procesos administrativos y/o penales que correspondan conforme a las disposiciones aplicables.

“Con fundamento en el artículo 84 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por Ausencia del Director General de Vida Silvestre previa designación con oficio No. SGPA/DCVS/05742/22 de Fecha 13 de julio de 2022, se firma el presente para los efectos legales y administrativos a que haya lugar”.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR DE MANEJO INTEGRAL DE LA VIDA SILVESTRE**

**LIC. HORACIO MACÍAS FABRE**



**SEMARNAT**

**“Por un uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica”.**

- C.c.p. C. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- copias.sgpa@semarnat.gob.mx
- C. Román Hernández Martínez.- Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- roman.hernandez@semarnat.gob.mx
- C. Pablo Brauer Robleda.- Coordinador Técnico y de Gestión Ambiental.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Yucatán.
- Oficina de Representación de la PROFEPA en el estado de Yucatán.
- C. Juan Francisco Torres Origel.- Director de Conservación de la Vida Silvestre.- juanfrancisco.torres@semarnat.gob.mx

Minutario.  
Archivo (31/E0-0164/06/22)

JFTO/MASC/vsmgsc of 22.044

